

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

**ADMINISTRACION E IMPRENTA**

Calle de Victoria 1, y Santa Eulalia. 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

**TARIFA DE INSERCIONES**

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 49 de 18 Fbre.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

Número 2.016.

**NEGOCIADO DE CORREOS**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

Debiendo procederse a la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, desde la estación férrea de Caudete a la oficina del ramo de este punto y las de Yecla y Jumilla, bajo el tipo máximo de 2.737 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de correos, Gobiernos civiles de Albacete y Murcia y en las oficinas del ramo de estas capitales y en las de Caudete, Yecla y Jumilla, y con arreglo a lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la «Gaceta» del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello 12.º que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados, hasta el día 18 de Marzo a las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 23 de Marzo a las dos de su tarde, debiendo advertir además, que no se admitirán los pliegos que no vengán acompañados de una certificación expedida por el respectivo Alcalde, en la que se haga constar, bajo su responsabilidad, que los licitadores poseen bienes con qué responder de su compromiso y cuentan con las caballerías y carruajes necesarios para el servicio que se contrata.

Murcia 22 de Febrero de 1898.

El Gobernador,  
**Julián Settler.**

*Modelo de proposición.*

Don F. de T., natural de.... vecino de.... según cédula personal número...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde.... a.... y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Número 1.011.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Número 13.029.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Jerónimo Pérez de Vargas y Cañavate, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 5 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San José*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado la Hacienda del Garrobillo, en el barranco por donde está la vereda llamada de la Murtera que conduce al Ramonete; lindando por todos vientos con tierras del registrador, y por el NO. con la mina «San Gregorio»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una excavación que se hará y que dista 120 metros de la Cueva del Lentisco, que se encuentra al N. de dicho punto; 95 metros de la boca de una trancada de la mina «San Gregorio», que se encuentra al NO.; 32 metros al O. del cauce que va por el fondo del barranco; 37 metros al S. del camino que conduce a la mina «San Gregorio», y 96 metros al NE. del primer barranco; desde él se medirán al N. 150 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda O. 200; segunda a tercera S. 300; tercera a cuarta E. 400; cuarta a quinta N.

300; y quinta a primera O. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Febrero de 1898.—  
Antonio Belmar.

**Primera sección.**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Instrucción pública**

Se halla vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios, una plaza de Ayudante numerario de Mecánica general e industrial y Termotecnia y motores, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas la cual ha de preverse por concurso, con arreglo a lo dispuesto por Real orden de esta fecha.

A este concurso sólo serán admitidos los Ayudantes repetidores y supernumerarios que cuenten por lo menos cuatro cursos completos de servicio en asignaturas de las comprendidas en el grupo primero de los tres que para los efectos de la provisión de cátedras distingue el artículo 16 del Real decreto de 20 de Agosto de 1895.

Los aspirantes que se consideren en este caso elevarán sus solicitudes documentadas a esta Dirección general de Instrucción pública por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirven ó hayan servido, en el plazo improrrogable de treinta días, a contar desde el de la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de esta Dirección, general, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas, dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Febrero de 1898.—  
El Director general, V. Santamaría.

Aceptadas las renunciaciones ofrecidas por D. Francisco Morote, Doña María Orberá, Doña Emilia Gaspar Polo, D. Pío Muñoz y Doña Francisca Sansano, Jueces destinados a formar parte de los Tribunales de oposición a Escuelas de niños, niñas y párvulos del distrito univer-

sitario de Valencia, y teniendo por dimisionaria y excluida a Doña Carmen Villanueva, que no ha comunicado renuncia ni admisión del cargo de Vocal suplente; esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la «Gaceta de Madrid», a los fines prevenidos en el reglamento de 11 de Diciembre de 1896, los nombramientos a que han dado lugar las vacantes de que queda hecho mérito.

Para completar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a Escuelas superiores y elementales de niños, se nombra Vocal a D. Francisco Sánchez Ordines.

Para completar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a Escuelas superiores y elementales de niñas, se nombra Vocales a Doña Matilde Ridocci y García y Doña María Segunda Arribas, y Vocal suplente a D. Mariano Selma Escobedo.

Para completar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a Escuelas de párvulos, se nombra Vocal a Doña Concepción Lopez.

Los Jueces tendrán un plazo de diez días, a contar desde el en que se les comunique oficialmente su designación, para hacer renuncia del cargo ante la Autoridad que les nombró, la cual, llegado este caso, procederá inmediatamente a sustituirlos.

Los opositores podrán, en el tiempo improrrogable de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», recusar al Juez que juzgue incompatible. Estas recusaciones se dirigirán a la Dirección general del ramo, y serán resueltas de Real orden en el término de cinco días, sin ulterior recurso. No se admitirá recusación alguna que no se halle debidamente justificada y fundada en alguna de las causas reconocidas por el derecho común, art. 189 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, según se prescribe en la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Dentro de los diez días siguientes a los que reciban los Presidente de los Tribunales respectivos los expedientes de los opositores, anunciarán en los *Boletines oficiales* y en la «Gaceta de Madrid», con quince días de antelación por lo menos, la fecha, hora y sitio en que deben dar principio los ejercicios.

Madrid 17 de Febrero de 1898.—  
El Director general, V. Santamaría.

(«Gaceta» núm. 49 de 18 Fbro.)

# MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

### PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 57 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las escuelas vacantes siguientes, que han de proveerse por concurso de ascenso, según los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento.

Conclusión (1).

PROVINCIA	PUEBLO	Clase de la plaza.	SUELDO — Pesetas.	Retribuciones.	CASA	Observaciones.
<b>RECTORADO DE ZARAGOZA</b>						
<b>Escuelas elementales de niñas.</b>						
Zaragoza.	Ateca . . . . .	Maestra. . . . .	1.100	»	»	»
Id.	Maella. . . . .	Id. . . . .	1.100	»	»	»
Huesca. . . . .	Jaca. . . . .	Id. . . . .	1.100	»	»	»
Logroño . . . . .	Calahorra. . . . .	Id. . . . .	1.100	»	»	»
Id.	Briones. . . . .	Id. . . . .	1.100	»	»	»
<b>Escuelas de párvulos.</b>						
Logroño . . . . .	Logroño . . . . .	Maestra. . . . .	1.375	»	»	»
Soria. . . . .	Soria. . . . .	Id. . . . .	1.375	»	»	»
Logroño . . . . .	Haro. . . . .	Id. . . . .	1.100	»	»	»
<b>RECTORADO DE SALAMANCA</b>						
<b>Escuelas elementales de niños.</b>						
Salamanca..	Béjar. . . . .	Maestra. . . . .	1.375	»	»	»
Id.	Ledesma. . . . .	Id. . . . .	1.100	»	»	»
Avila. . . . .	Cebreros. . . . .	Id. . . . .	1.100	»	»	»
Cáceres. . . . .	Logrosán. . . . .	Id. . . . .	1.100	»	»	»
Zamora. . . . .	Zamora. . . . .	Auxiliar de la prác- tica. . . . .	1.375	»	250	»
Id.	Fuentesaúco. . . . .	Maestra. . . . .	1.100	»	»	»
<b>Escuelas de párvulos.</b>						
Salamanca..	Peñaranda de Bracamonte. . . . .	Maestra. . . . .	1.100	»	»	»
<b>RECTORADO DE VALENCIA</b>						
<b>Escuelas superiores de niños.</b>						
Valencia..	Játiva. . . . .	Maestro. . . . .	1.625	»	»	»
Id.	Cullera. . . . .	Id. . . . .	1.625	»	»	»
<b>Escuelas elementales de niños.</b>						
Albacete..	Elche de la Sierra. . . . .	Maestro. . . . .	1.100	»	»	»
Alicante..	Novelda. . . . .	Id. . . . .	1.100	»	»	»
Castellón. . . . .	Vall de Uxó. . . . .	Id. . . . .	1.100	»	»	»
Murcia. . . . .	La Unión. . . . .	Id. . . . .	1.650	»	»	»
Id.	Lorca. . . . .	Id. . . . .	1.650	»	»	»
Id.	Yecla. . . . .	Id. . . . .	1.650	»	»	»
Id.	Algar. . . . .	Id. . . . .	1.100	»	»	»
Alicante..	Cocentaina. . . . .	Id. . . . .	1.100	»	»	»
Id.	Muchamiel. . . . .	Id. . . . .	1.100	»	»	»

(1) Véase el Boletín núm. 202.

PROVINCIA	PUEBLO	Clase de la plaza.	SUELDO — Pesetas.	Retribuciones.	CASA	Observaciones.
<b>Escuelas elementales de niñas.</b>						
Albacete..	Albacete..	Maestra..	1.650	»	»	»
Id.	Monte Alegre..	Id.	1.100	»	»	»
Id.	Tarazona..	Id.	1.100	»	»	»
Id.	Yeste..	Id.	1.100	»	»	»
Alicante..	Orihuela..	Id.	1.650	»	»	»
Id.	Villajoyosa..	Id.	1.100	»	»	»
Id.	Onil..	Id.	1.100	»	»	»
Castellón..	Alcalá de Chisvert..	Id.	1.100	»	»	»
Valencia..	Tabernes de Valldigna..	Id.	1.100	»	»	»
Murcia..	Alhama..	Id.	1.100	»	»	»
Id.	Algar..	Id.	1.100	»	»	»
Id.	Totana..	Id.	1.100	»	»	»
Valencia..	Pinedo (Rural de Valencia)..	Id.	1.375	»	»	»
Id.	Canals..	Id.	1.100	»	»	»
<b>Escuelas de párvulos.</b>						
Alicante..	Elche..	Maestra..	1.650	»	»	»
Id.	Caloso de Segura..	Id.	1.100	»	»	»
Id.	Novelda..	Id.	1.100	»	»	»
Id.	Monóvar..	Id.	1.100	»	»	»
Castellón..	Burriana..	Id.	1.375	»	»	»
Id.	Cuevas de Vinromá..	Id.	1.100	»	»	»
Id.	Almazora..	Id.	1.100	»	»	»
Id.	Vall de Uxó..	Id.	1.100	»	»	»
Valencia..	Algemesí..	Id.	1.375	»	»	»
Id.	Carcagente..	Id.	1.375	»	»	»
Id.	Chiva..	Id.	1.100	»	»	»
Id.	Alcira..	Id.	1.375	»	»	»
<b>RECTORADO DE OVIEDO</b>						
—						
<b>Escuelas superiores de niños.</b>						
León..	León..	Regencia de la práctica normal..	1.625	150 pesetas anuales.	»	»
Oviedo..	Gijón..	Maestro..	1.625	»	»	»
<b>Escuelas elementales de niños.</b>						
Oviedo..	Cimadevilla..	Maestro..	1.375	»	»	»
Id.	Natahoyo..	Id.	1.375	»	»	»

Las Escuelas que anteceden disfrutará, con el sueldo asignado á cada una, los emolumentos legales.

El plazo para la presentación de documentos solicitando tomar parte en este concurso será de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Las instancias y documentos que se acompañen deben reunir las condiciones que señalan los artículos 25, 26, 27 y 28 del vigente reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Los Maestros que se crean con derecho para obtener fuera de concurso alguna de las Escuelas que son objeto de éste, en virtud de reclamaciones anteriores, deberán hacerlo presente á fin de acordar la exclusión de las que soliciten, en caso de que así proceda, antes de terminar el plazo de admisión de solicitudes, á cuyo efecto se les concede el de un mes, contado desde la publicación en la «Gaceta de Madrid» de esta convocatoria, y de no verificarlo así se entenderá que renuncian á sus pretensiones.

Madrid 15 de Febrero de 1898.—El Director general, V. Santamaria.

## Cuarta sección.

Número 2.014.

COMISARÍA DE GUERRA  
DE CARTAGENA

### Anuncio.

El Comisario de guerra Interventor de subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que en virtud de orden del Excmo. Sr. Intendente militar del tercer Cuerpo de Ejército de 19 del actual, el día 28 de Marzo próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar subasta pública en el cuartel enfermería de Archena al objeto de contratar el suministro de las raciones de pan blanco de primera clase que sean necesarios para los bañitas militares durante la

primera y segunda temporada del presente año con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en esta Comisaría de guerra todos los días no feriados de nueve de la mañana á una de la tarde. Los precios límites y cantidades que han de constituir en depósito para tomar parte en la licitación se publicará oportunamente. Las proposiciones se extenderán en papel del sello 12.º y con sujeción al modelo que á continuación se expresa.

Cartagena 21 de Febrero de 1898.  
—Gonzalo Piñana.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de..... habitante en..... calle ó plaza de..... número..... según cédula personal que exhibe número..... se compromete á verificar el suministro de las raciones de pan blanco de primera

clase que sean necesarias para los bañitas militares enfermos en Archena durante la 1.ª y 2.ª temporada del presente año al precio de..... céntimos de peseta cada ración con peso de 650 gramos; sujetándose en un todo al pliego de condiciones que rige en la presente subasta y que acepta en todas sus partes acompañando el talón de depósito importante (tantas) pesetas como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 2.003.

JUNTA ADMINISTRATIVA  
DEL ARSENAL DE CARTAGENA

### Anuncio.

Por virtud de lo dispuesto en acuerdo de la Junta administrativa

de este Arsenal, núm. 80, de 15 de Junio del año último y Real orden de 26 de Noviembre sucesivo, se saca á pública subasta la ejecución de las obras de reparación y limpieza de la alcantarilla que partiendo del Hospital de Marina de esta plaza, se desarrolla á lo largo del foso, con arreglo á las bases estipuladas en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 10 del actual; siendo el importe de dicha obra como tipo la cantidad de doce mil novecientas veinte pesetas diez céntimos.

La licitación tendrá lugar simultáneamente en esta capital y en Alicante, ante las Juntas que respectivamente se nombren por el Excmo. Sr. Capitán general del departamento y Sr. Comandante de Marina de dicha provincia el día 2 de Abril próximo á las doce y media de su tarde, en el local que

ocupa la Biblioteca de este Arsenal, anunciándose en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Alicante, cuyos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicha Comandancia y en la Secretaría de esta Comandancia general los días laborables á las horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase duodécima y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta; en la inteligencia que no se recibirá oferta alguna que no cubra el precio de tasación.

Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las Sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de seiscientos cuarenta y seis pesetas que se exigen como garantía para poder tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse dicho depósito en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitivo el servicio, impondrá como fianza para garantir el cumplimiento del contrato la cantidad de mil doscientas noventa y dos pesetas, en la misma forma que establece el punto anterior.

Arsenal de Cartagena, 16 de Febrero de 1898.—El Secretario, José Roig.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de....., que habita en la calle tal, número tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N. para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», número..... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., número..... de tal fecha), para contratar la ejecución de las obras de reparación y limpieza de la alcantarilla que partiendo del Hospital de Marina de Cartagena se desarrolla á lo largo del foso, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento). Todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupa en el punto donde haga la proposición.

**Quinta sección.**

Número 2.013.

*Edicto de 1.ª subasta de fincas.*

Don Juan Lamarca Artero, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 17 del mes actual, en el expediente individual de apremio que se sigue en este pueblo por débitos de la contribución urbana, correspondiente al cuarto trimestre y anteriores de 1896 á 1897, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
Número 114.—D. José Pérez Díaz, como heredero de D. José Pérez Truylols.		
Una casa en esta ciudad, calle de San Antolin, número cuarenta y dos; que linda por la derecha entrando con D. Juan Antonio Alcaraz; izquierda con D. José Antonio Gómez Almela, y espalda calle del Hospitalillo, cuya casa es de tres pisos, en la planta baja hay cuatro dependencias, en el principal seis dependencias y en el segundo cinco dependencias; siendo su extensión superficial ciento cuarenta metros. La deslindada finca figura en el amillaramiento con un líquido imponible de pesetas doscientas siete, que capitalizadas al 4 por 100 hacen un total de cinco mil ciento setenta y cinco pesetas.	5175	»

La subasta se efectuará en la Agencia, Apóstoles 11, de esta localidad, el día 10 del próximo Marzo á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán después del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Murcia 17 de Febrero de 1898.—Por el Agente, El Auxiliar, V. de Lafuente.

**Sexta sección.**

Número 2.009.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE-ÁLAMO

Don José Maria Guillén Maestre, Agente ejecutivo para la recaudación de los débitos á favor de la caja del Pósito de labradores de esta villa.

Hago saber: Que en providencia de este día dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que se sigue contra Doña Juana Jiménez Jiménez, por débito á los expresados fondos, se sacarán á pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles embargados á la misma, y que se detallan á continuación:

	Pts.	Cts.
1.º Un trozo de tierra seco en la media legua de este término, paraje de la Huerta de Osete, de caber seis fanegas y cuatro celemines, que de estas torce tahullas estan plantadas de olivar y el resto á vertientes de las mismas; en...	3375	»
2.º Una casa con veintiséis vigadas tejadas, señalada con el número 1.263, mide cincuenta y cinco metros cuadrados y está situada en el caserío de la Pinilla de este término; en...	825	»
3.º Un trozo de tierra seco con tres olivos, cinco higueras y una mata de palás, de caber una fanega, en donde la casa anterior; en...	562	50
4.º Otro trozo de tierra blanca seco, sito en donde el anterior, de caber seis celemines; en...	187	50
5.º Y otro trozo de tierra seco con cinco higueras, sito en donde los anteriores, banca que llaman de las piezas, de caber nueve celemines; en...	187	50
<b>TOTAL</b>	<b>5137</b>	<b>50</b>

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 26 del actual, de diez á once de su mañana.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.º Que los títulos de propiedad que existen estarán de manifiesto en el expresado local.

4.º Que el que resulte rematante se obligará á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo hasta el completo del precio del remate y los derechos de inserción de anuncios en el *Boletín oficial*, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Fuente-álamo 17 de Febrero de 1898.—José Maria Guillén.—V.º B.º: El Alcalde, Guerrero.

**Octava sección.**

Número 2.015.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Francisco Bautista y Soriano, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Cartagena y su partido.

Doy fé: Que en este Juzgado y por mi actuación, se ha seguido juicio declarativo de mayor cuantía á instancia del Procurador Don Eloy Tarín, en nombre de Don Rodolfo Doggio Santos, contra Doña Bárbara Riddle, en concepto de madre y única heredera de Don Juan Riddle, sobre otorgamiento de escritura pública de venta de la mina «Margarita», en cuyo juicio, seguido por todos sus trámites en rebeldía de la demandada, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte

dispositiva y publicación de la misma, á la letra dice así:

*Sentencia:*

En la ciudad de Cartagena, á diez de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho. El Sr. Don Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de la misma y su partido; en el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido á instancia de Don Rodolfo Doggio Santos, del comercio de esta ciudad, casado y mayor de edad, representado por el Procurador Don Eloy Tarín y dirigido por el Letrado Don Antonio Barrachina, contra Doña Bárbara Riddle, en concepto de madre y única heredera de Don Juan Riddle, vecino que fué de esta ciudad; siendo el objeto del pleito sobre otorgamiento de una escritura de venta.

*Fallo:*

Que debo declarar y declaro que se celebró el contrato de dación en pago entre Don Rodolfo Doggio Santos y Don Juan Riddle, en treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno; y en su consecuencia condeno á Doña Bárbara Riddle á que dentro del término de cinco días, otorgue á favor del Don Rodolfo Doggio la oportuna escritura pública de venta de la expresada mina «Margarita»; bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, la otorgará en su nombre el Juzgado. Pues por esta mi sentencia y sin hacer expresa condena de costas, así lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Luján.

*Publicación:*

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. Don Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública. Cartagena diez de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho; doy fé.—Francisco Bautista y Soriano.

Lo inserto está conforme con su original á que me refiero; y para que tenga lugar la notificación de dicha sentencia á la demandada en rebeldía, según está acordado, se fija el presente edicto con el fin de que desde el siguiente día de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, pueda interponer dicha parte demanda, dentro del término legal, los recursos que contra la expresada sentencia haya lugar en derecho.

Cartagena diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Bautista y Soriano.

**Anuncios.**

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.